

Río Gallegos, 24 de febrero del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05075-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra resolución N° 001, de fecha 17 de enero del año 1996, mediante la cual se establece la numeración que deberán tener los expedientes que se tramitan en todas las Unidades de Gestión que forman parte de esta Universidad;

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra nota del Area Mesa de Entradas y Salidas de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual informa que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución antes mencionada se han utilizado en su totalidad los números de expedientes asignados, por lo que corresponde reasignar una nueva numeración;

Que a fojas 7 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual recomienda asignar a la Unidad Académica de referencia la numeración 60.001 al 70.000 una vez se encuentre agotada la disponibilidad fijada en Res. 001/96;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal, que avale lo anteriormente expuesto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que los expedientes de la Unidad Académica Río Gallegos, al finalizar con la numeración asignada mediante Res. N° 001 del año 1996, deberá ser la siguiente:

- Del 60.001 al 70.000

Artículo 2.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, ~~archivarse~~.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

074 -2006.-

g.l.